

## MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA COMPENSACIÓN DE HORAS DE LICENCIA CON GOCE DE HABER OTORGADAS POR EL COVID-19 EN EL SECTOR PÚBLICO

El día de hoy, 2 de julio de 2020, se publicó en el diario oficial “*El Peruano*”, el Decreto Urgencia No. 078-2020; a través del cual se aprueba el establecimiento de medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria nacional a consecuencia del COVID-19 en el sector público. Así, entre los aspectos más relevantes, encontramos:

### Exoneración de compensación de horas

- La exoneración de compensación de horas a aquellos servidores y trabajadores del sector público bajo cualquier régimen laboral, que hayan sido desvinculados sin efectuar la compensación correspondiente en los términos de los D.U No. 026 y 029-2020, siempre que la desvinculación haya sido producto de factores ajenos a su voluntad conforme a las causales de cese previstas para cada régimen laboral: fallecimiento, cese por límite de edad. Con excepción de la no renovación de contrato.
- Previo a la exoneración referida, las Entidades deberán aplicar la compensación de horas acumuladas en sobretiempo o compensación de horas de capacitación efectuadas fuera del horario de labores conforme al artículo 4 del D.L No. 1505 y; luego de agotados los mismos, en caso existan horas restantes pendientes de compensación, se procederá con la exoneración mencionada inicialmente.
- Cabe precisar, que las horas que no son materia de compensación, no se contabilizarán para efectos de la liquidación de beneficios sociales o vacaciones trucas.

### Compensación de horas de licencia con goce de haber y acciones de cobro en caso de desvinculación

- 1. En caso de desvinculación por renuncia o no renovación de contrato:** Para la compensación se aplicará en orden de prioridad:
  - Horas acumuladas en sobretiempo y las horas de capacitación ejecutadas fuera del horario de labores.
  - De existir luego de ello horas restantes pendientes, la compensación se hará en la siguiente vinculación laboral que tuviera con cualquier entidad del sector público hasta el 31 de diciembre de 2021.
  - Se dejará constancia de las horas no compensadas en la hoja de liquidación correspondiente del servidor.
- 2. Por aplicación de sanciones administrativas o judiciales:** Para la compensación se aplicará en orden de prioridad:
  - Horas acumuladas en sobretiempo y las horas de capacitación ejecutadas fuera del horario de labores.
  - Se faculta a la entidad del sector público a aplicar el descuento de la liquidación de beneficios sociales y/o las vacaciones no gozadas o trucas que tuviera acumuladas.
  - En caso resultar insuficiente se dejará constancia de la cantidad de horas no compensadas en la hoja de liquidación y se comunicará a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.
  - Las horas que no son materia de compensación, no se contabilizan para efectos de la liquidación de beneficios sociales o vacaciones trucas.

## Registro de servidores con horas pendientes de compensación

Se dispone la creación del “Registro de Servidores con Horas Pendientes de Compensación”, el cual se encontrará a cargo de SERVIR, la cual brindará acceso a todas las Entidades del sector público, quienes deberán revisar dicho registro de forma obligatoria antes de la incorporación de un nuevo servidor o trabajador con el fin de verificar si cuenta con horas pendientes por compensar.

### Notas:

1. Lo descrito aplica también para los practicantes preprofesionales y profesionales del sector público conforme al D.L No. 1401, asimismo, la vigencia de la presente norma se extiende al 31 de diciembre de 2021.
2. Lo regulado no es de aplicación para las empresas del Sector Privado.

## Nuestro equipo Laboral



**Jorge Luis Acevedo**  
Socio  
jacevedo@bv.u.pe



**Carla Benedetti**  
Asociada Senior  
cbenedetti@bv.u.pe



**Karla Zuta**  
Asociada Senior  
kzuta@bv.u.pe



**Maria Eugenia Tamariz**  
Asociada Senior  
mtamariz@bv.u.pe



**Franklin Altamirano**  
Abogado Asociado  
faltamirano@bv.u.pe



**Roberto Vilchez**  
Abogado Asociado  
rvilchez@bv.u.pe



**Carlos Ciriaco**  
Abogado Asociado  
cciriaco@bv.u.pe



**Vanessa Verano**  
Abogada Asociada  
vverano@bv.u.pe



**Dominick Vera**  
Abogado Asociado  
dvera@bv.u.pe



**Natalia Peña**  
Abogada Asociada  
npena@bv.u.pe



**Alfredo Torres**  
Asistente  
atorres@bv.u.pe



**Ginneth Martinez**  
Asistente  
gmartinez@bv.u.pe